BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General, D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de febrero de 2016.

II.- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO SAD.- Habida cuenta de la necesidad de garantizar la prestación básica del servicio de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de forma continua y para suplir las vacaciones, posibles incapacidades temporales o refuerzo del personal adscrito a este servicio, se considera conveniente constituir una Bolsa de Trabajo en Base a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las Bases y convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades temporales del servicio de Ayuda a Domicilio.

2º.- Dicha convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.peniscola.org

III.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [redacted] para instalación de un mercado solidario, en la Av. De la Mar o Avda. Papa Luna, durante los días 7 al 31 de julio, por no disponer de ubicación para el desarrollo de la actividad solicitada.

IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Comisión Europea, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1423 el 23-2-16.

- De la Fiscalía Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1498 el 25-2-16. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

Intervención:

V.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1.-Suministro de material para la ludoteca y centro juvenil, a Mulet Gonzalbo Luis Javier, por importe de 342,15€.
2.-Instalación puerta para depósitos de agua en San Antoni, aAzuara Roca Rafael, por importe de599, 98€.
3.-Instalación tablera en el antiguo Ayuntamiento, a Azuara Roca Rafael, por importe de 508,20€.
4.-Reparación asfalto en calle Marcelino Roca, a Construcciones Jelbe, s.l., por importe de 3.939,60€.
5.-Adquisición de cámara fotográfica para la ludoteca y centro juvenil, a Instalaciones Geira, s.l., por importe de 114,95€.
6.-Compra de vasos, café y azúcar, a Cafes BO, S.L., por importe de 120,58€.
7.-Suministro de leña paella de San Antoni, a Segarra Fabregat Cristobal, por importe de 403,20€.
8.-Elaboración paella San Antoni, a Boix Fuentes Joaquín, por importe de 4.180€.
9.-Adquisición de 32 mesas de resina, a Espectacles Maestrat , s.l.s por importe de 2.900€.
10.-Adquisición de 40 metros de tela para el escenario de la elección de la reina, a Monfort Pruñonosa Felipe, por importe de 280€.
11.-Publicidad jornadas gastronómicas del arroz y galera el 27 de febrero y 12 de marzo, a Editorial Prensa Valenciana, s.l., por importe de 1.019,30€.
12.- Publicidad jornadas gastronómicas del arroz y, a Televisión de Castellón Retransmisiones, s., por importe de 998,25€.

TIMBRE ESTADO
AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA
ALCALDÍA
CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000068, por importe de 15.166,06 €.
2.-Pretaciones económica expt.nº:1844/F-7,necesidades básicas, por importe de 200€.
3.- Prestaciones económica expt.nº: 1322/F-8,necesidades básicas, por importe de 300€.
4.- Prestaciones económica expt.nº: 1568/F-9,necesidades básicas, por importe de 600€.
5.- Prestaciones económica expt.nº: 1827/F-10,necesidades básicas, por importe de 150€.
6.-Prestaciones económica expt.nº: 1853/F-11,necesidades básicas, por importe de 200€.
7.-Prestaciones económica expt.nº: 1705/F-12,necesidades básicas, por importe de 150€.
8.-Prestaciones económica expt.nº: 1392/F-13,necesidades básicas, por importe de 200€.
9.-Prestaciones económica expt.nº: 1891/F-14,necesidades básicas, por importe de 200€.
10.-Prestaciones económica expt.nº: 760/X-1,necesidades básicas, por importe de 750€.
11.-Prestaciones económica expt.nº: 1590/X-2,necesidades básicas, por importe de 900€.
12.-Prestaciones económica expt.nº: 1850/X-3,necesidades básicas, por importe de 900€.
13.-Prestaciones económica expt.nº: 1353/X-4,necesidades básicas, por importe de 900€.
14.-Prestaciones económica expt.nº: 672/X-5,alquiler de vivienda, por importe de 900€.
15.-Prestaciones económica expt.nº: 1066/x-6, alquiler de vivienda, por importe de 750€.
16.-Prestaciones económica expt.nº: 1489/F-15,necesidades básicas, por importe de 600€.
18.-Prestaciones económica expt.nº: 1577/F-16,necesidades básicas, por importe de 150€.
19.-Prestaciones económica expt.nº: 1052/F-17,necesidades básicas, por importe de 200€.
20.-Prestaciones económica expt.nº: 1857/F-18,necesidades básicas, por importe de 250€.
21.-Prestaciones económica expt.nº: 1013/F-19,necesidades básicas, por importe de 200€.
22.- Prestaciones económica expt.nº: 1013/F-19,necesidades básicas, por importe de 200€.
23.-Prestaciones económica expt.nº: 1759/F-21,necesidades básicas, por importe de 600€.
24.- Prestaciones económica expt.nº:922/F-22,necesidades básicas, por importe de 600€.
25.-Prestaciones económica expt.nº:652/F-23,necesidades básicas, por importe de 600€.
26.-Prestaciones económica expt.nº: 1567/F-24,necesidades básicas, por importe de 400€.
27.-Prestaciones económica expt.nº: 1540/F-25,necesidades básicas, por importe de 500€.
28.-Prestaciones económica expt.nº: 1401/F-26,necesidades básicas, por importe de 200€.
29.-Prestaciones económica expt.nº: 1650/F-27,necesidades básicas, por importe de 150€.
30.-Prestaciones económica expt.nº: 1497/F-28,necesidades básicas, por importe de 200€.
31.-Prestaciones económica expt.nº: 1820/F-29,necesidades básicas, por importe de 200€.
32.- Prestaciones económica expt.nº: 766/F-32,necesidades básicas, por importe de 600€.
33.- Prestaciones económica expt.nº: 1605/F-33,necesidades básicas, por importe de 300€.
34.- Prestaciones económica expt.nº: 1903/X-30,necesidades básicas, por importe de 150€.
35.-Prestaciones económica expt.nº: 1084/X-31,acción extraordinaria, por importe de 50€.
36.- Prestaciones económica expt.nº: 1852/X-34,alquiler de vivienda, por importe de 300€.
37.-Diferencia mes de enero 2016 de servicio de Gestión, Inspección y Recaudación, a Diputación Castellón, por importe de 5.310,44€.
38.-Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación mes de febrero 2016, a Diputación Castellón, por importe de 9.883,21€.

5.-Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000069, por importe de 491,02€.

6.-Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7.-Justificación del pago a Justificar

8.-Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9.-Anulación documento

10.-Devolución factura"

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VI.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON ELEMENTOS DE APEO Y CORTE DE CALLE.- Examinada la solicitud formulada por [redacted] de ocupación de la vía pública para colocar los apeos y encofrados necesarios para ejecución de la losa de los balcones de la 1ª planta del inmueble sito en C/ Mayor, nº 11 esquina C/ La Paz, durante los días 29 de febrero y 1 y 2 de marzo, en ejecución de la licencia de obras nº 159/06.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivela, de fecha 9 de febrero de 2016, que consta en el expediente, y el informe emitido por la Policía Local (Oficial 12089-22) de fecha 3 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar a [redacted] la ejecución de los trabajos de apeo sobre la vía pública en C/ Mayor, nº 11 esquina C/ La Paz, para encofrado y hormigonado de la losa de los balcones de la 1ª planta del inmueble, con las siguientes condiciones particulares:

1. El periodo por el que se autoriza la ejecución de dichos trabajos de apeo es del 29 de febrero al 2 de marzo.

2. Una vez retirados los pescantes y abierta la calle al tráfico, a partir del jueves 3 de marzo deberán adoptarse por la empresa promotora medidas adicionales de precaución con el fin de proteger la vía pública de algún posible desprendimiento de los voladizos. Dichas medidas podrían consistir en la sujeción de los tableros de encofrado mediante tirantes a los balcones superiores, a la azotea o al muro de la fachada, o bien la colocación de algún travesaño de fachada a fachada, siempre y cuando esto no impidiera el paso de vehículos de cualquier galibo, o la colocación de algún tipo de red sujeta y anclada en puntos superiores que impida daños en caso de un desprendimiento. Con carácter previo a la ejecución de estas medidas, deberá comunicarlo a la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivela y presentar ante el Ayuntamiento documentación descriptiva de las mismas.

3. Con carácter previo al inicio de las obras deberá ponerse en contacto con la Policía Local al objeto de coordinar las medidas a adoptar para el corte de calle durante el período de ejecución de los apeos, encofrado y hormigonado de la losa de los balcones, en garantía de la seguridad de personas y vehículos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

VII.- NOMBRAMIENTOS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA "CASA DEL CARABINERO".- Vista la Propuesta formulada en fecha 25 de febrero de 2016 por el Concejal Delegado de Urbanismo, mediante el que pone de manifiesto la necesidad de efectuar el nombramiento de Director de las Obras, Director de Ejecución de las Obras así como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación de la "Casa del Carabinero".

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA
ALCALDÍA
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

De conformidad con lo señalado en dicha Propuesta, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Nombrar Directora de las Obras a Dª Natalia Tomé Nivela, Arquitecta Municipal.

2.- Nombrar Directora de Ejecución de las Obras y Coordinadora de Seguridad y Salud a Dª Dulce Mª Pascual Granged, Arquitecta Técnica Municipal.

3.- Notificar el presente acuerdo a Dª Natalia Tomé Nivela, a Dª Dulce Mª Pascual Granged y al Ayuntamiento de Benicarló, para su conocimiento y efectos.

VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 324/14 En cumplimiento de la Sentencia nº 30/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón, de fecha 4 de febrero de 2016 (Procedimiento Abreviado nº 289/2015) se anula la condición 1 del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de octubre de 2014, cuyo contenido era el siguiente: *" 1.- No se autoriza la elevación del muro en el entrador 139 de la Avenida Papa Luna, por emplazarse la obra en terrenos titularidad de un tercero sobre los que no tiene disponibilidad la Urbanización Voramar"*, quedando la licencia concedida con el siguiente contenido:

A [redacted] para la elevación de dos muros de hormigón en los accesos Norte y Sur de la Urbanización Voramar, en Avda. Papa Luna, entradores 137 y 141, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- En el supuesto de ocuparse vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafíe la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado; al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo.
5.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la ontaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 16/16 A [redacted] para conexión de acometida a la red de alcantarillado en la C/ Atarazanas, nº 1 (Ref. Catastral nº 9808401) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1. Con carácter previo al inicio de las obras, deberá comunicar a la Policía Local la fecha prevista de inicio y la duración de las mismas, al objeto de coordinar los trabajos a realizar en la vía pública con la seguridad y garantía del tránsito de vehículos y personas en el ámbito afectado.
2. Asimismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce Mª Pascual Granged, al objeto de proceder al replanteo de las mismas y coordinar las actuaciones a realizar en la vía pública.
comunicar a la Policía Local la fecha prevista de inicio y la duración de las
3. La conexión al alcantarillado deberá realizarse al pozo nº 86, situado bajo el Portal de San Pere, conforme a las indicaciones de la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce Mª Pascual Granged, que constan en su informe, de fecha 16 de febrero de 2016.
4. La arqueta de salida del local estará colocada dentro de la superficie del mismo, nunca en la calle.
5. El conducto de acometida o canalización cumplirá con lo siguiente:
- Es el tramo de tubería desde la arqueta de arranque hasta el colector de la Red de Saneamiento Municipal y tendrá de diámetro mínimo, en todo caso, de 200 mm para aguas residuales y de 250mm para aguas pluviales.
- Los materiales deben cumplir las normativas UNE-EN de aplicación.
- El conducto o canalización serán PEAD, PVC, PP.
6. El pavimento de la calle deberá quedar perfectamente repuesto, con las mismas condiciones ahora existentes. Si se rompe o deteriora la piedra natural deberá reponerse por una nueva de las mismas características. El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.
7. En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.
8. En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.
9. El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento

TIMBRE DEL ESTADO
AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.
10.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
11.- Las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa, por motivos turísticos.

EXPTE. Nº 45/16 A [redacted] para renovación de los ascensores en la C/ Huesca, nº 4B Bl B Esc 02 (Ref. Catastral nº 0040703) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 46/16 A [redacted] para renovación de los ascensores en la C/ Huesca, nº 2 Bl C Esc 02 ED. COSTA DORADA (Ref. Catastral nº 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 47/16 A [redacted] para renovación de los ascensores en la C/ Proyecto 1B, 151 Bl D Esc 03 y 04 (Ref. Catastral nº 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 52/16 A [redacted] para cimentación de 60 metros lineales para valla metálica y puerta en el polígono 5, parcela 227 (Ref. Catastral nº 12089A005002270000ZL) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La valla deberá retranquearse a 7,50 m. desde el eje del camino actual en todo el frente de la parcela, de acuerdo con el plano de la cesión realizada.
2.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PEÑISCOLA ALCALDÍA
TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

IX.- MODIFICACIÓN EXPTE. OBRAS Nº 228/2001.- Visto el expediente de obras tramitado para la construcción de 91 viviendas (Fase V del complejo residencial "Argenta") promovido por [redacted] en la C/ N-30, esquina N-15 y N-17 (expte. obras nº 228/01).

Resultando que en fecha 7 de julio de 2015 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe en el que señala lo siguiente: "*Se pueden legalizar los cerramientos de los espacios comunes de escaleras y ascensores, y los lavaderos de todo el bloque. También se pueden aprobar los planos finales de obra aportados por la promotora, excepto el 2-R de distribución del garaje (visado 13 de julio del 2004). La relación de planos, todos visados el 18 de junio de 2004, es la siguiente:*

- *Plano 5-R "Planta piso 1 (nivel +2,80)"*
- *Plano 6-R "Plantas piso 2-4-6"*
- *Plano 6-3 R "Planta piso 3"*
- *Plano 6-5 R "Planta piso 5"*
- *Planta 6-7 R "Planta piso 7"*
- *Planta 6-8 R "Planta piso 8"*
- *Planta 7-R "Planta piso 9 ático distribución"*

Visto el informe emitido en fecha 23 de febrero de 2016 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, favorable a la concesión de la modificación de la licencia de obras, consistente en legalizar los cerramientos de los espacios comunes de escaleras y ascensores y los lavaderos de todo el bloque.

En virtud de ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar la modificación de la licencia de obras otorgada a [redacted] para la construcción de 91 viviendas (Fase V del complejo residencial "Argenta") en la C/ N-30, esquina

N-15 y N-17, consistente en legalizar los cerramientos de los espacios comunes de escaleras y ascensores y los lavaderos de todo el bloque.
2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

X.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 299/15.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2015, acordó denegar la solicitud de licencia de obras formulada por [redacted] para MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENO en POLIGONO 5, PARCELA 242, por haber realizado el vertido tratándose no de tierra vegetal sino de arcillas, bolos de piedras y gravas, habiendo realizado un relleno de la agüera superando la rasante del terreno al altura de 1,50 metros.

En fecha 17 de noviembre de 2015 [redacted] presenta recurso de reposición, que consta en el expediente, contra el acuerdo de denegación de la licencia.

En fecha 21 de diciembre de 2015 el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba emite informe, que consta en el expediente, respecto al recurso de reposición interpuesto, en el que propone su desestimación.

Asimismo, en fecha 23 de febrero de 2016, el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes emite informe, que consta en el expediente, en el que propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto por [redacted]

En virtud de los informes emitidos, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por [redacted] contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 000299/2015.
2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

XI.-DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 237/15 A [redacted] para reparación de desperfectos y pintura de fachada y rejas en C/ Saiz de Carlos, nº 22, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 474/15 A [redacted] para cubrir aparcamiento en la C/ Paraguay, nº 3, por no poder cumplir con los retranqueos mínimos de 3 metros a los linderos.

XII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 1/16 A [redacted] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 162 Esc 01 05 10 "Apartamentos de Peñíscola", objeto de la licencia de obras nº 295/89.

XIII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval depositado en la Tesorería Municipal por importe de TRES

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

MIL EUROS (3.000,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 317/03; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

XIV.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-
Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Atarazanas, nº 1, en relación al expediente de obras nº 16/16, con una superficie de 6,55 m^2, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201600423), y con las condiciones particulares siguientes:
1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado.
2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, permitir el paso de vehículos en una anchura libre de 3 metros y permanecer debidamente señalizada.
3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
5.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

XV.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-
Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 32/2012.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Museo de elaboración artesanal de cerveza", con emplazamiento en C/ Llandells, 7, 00, 03 acceso por C/ Maestro Roca, 28 (Ref. Catastral 9313301BE7791S0065RJ), con las siguientes condiciones:

1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3) La concesión de licencia de apertura de la actividad no presupone la autorización de la ocupación y uso de la vía pública. Para la instalación de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos de naturaleza análoga en vía pública para servicio de la actividad, el interesado deberá solicitar previamente autorización específica de ocupación y uso privativo del espacio público.

4) El aforo máximo permitido en el local será de 45 personas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PENÍSCOLA / PENÍSCOLA - SECRETARÍA